



Santiago de Cali, 6 de julio de 2017
21.2.1.265

Doctor:
JUAN PABLO PAREDES
Secretario de Seguridad y Justicia
Alcaldía de Santiago de Cali

ASUNTO: Traslado Proposición 001 de 6 de julio de 2017, Proyecto de Acuerdo 040 de 2017.

A continuación me permito transcribir la Proposición 001 de 2017 presentada por el Honorable Concejal: FLOWER NRIQUE ROJAS TORRES, la cual fue probada en la Sesión del 6 de julio de 2017. Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes dentro del Estudio que se está llevando a cabo del Proyecto de Acuerdo 040 de 2017 en el Concejo de Cali.

PROPOSICION:

En mi calidad de concejal de Santiago de Cali propongo a la Honorable Comisión de Plan y Tierras que el Secretario de Seguridad y Justicia Juan Pablo Paredes responda el siguiente cuestionario de forma escrita.

- 1. ¿cuánto dinero ha sido recaudado a la fecha por el FONDO DE ESPACIO PUBLICO del Municipio de Santiago de Cali? y cuál ha sido su destinación Especifica detallando los lugares a los que se ha orientado la inversión.*
- 2. De acuerdo al punto 5 de las líneas estratégicas del articulado del Proyecto De Acuerdo, sírvase informar ¿Cuál fue el último censo y cuál fue la última Encuesta que el Municipio realizó para determinar las variables Socioeconómicas de la población?*
- 3. ¿que mecanismos va a utilizar la administración para informar a la población Objetivo que una vez que sea aprobado este ACUERDO tiene un plazo Perentorio de 6 meses para efectuar el registro de aquellos que creen ostentar El derecho a tener registro como vendedor informal?*
- 4. sírvase informar cual es el plan de Reubicación que tiene el Municipio para Evitar poner en riesgo la actividad de vendedores informales según lo ordenado Por la Corte Constitucional.*

Nota: El informe que dé respuesta a la Proposición debe ser entregado el día 12 de julio 2017 en la ventanilla única del Concejo de Santiago de Cali, en un (1) Original y veintiún (21) copias físicas, anexar además el medio magnético que contenga las respuestas. Se realiza esta solicitud de conformidad con la Ley 136 de 1994, y se le informa que será citado en una fecha posterior para que exponga las respuestas al cuestionario durante sesión de la Comisión de Plan y Tierras.

Ley 136 de 1994 Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: ... 2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Atentamente,

MAURICIO ANDRES CANIZALES ESPINOSA
Subsecretario Comisión de Plan y Tierras.
Concejo Municipal Santiago de Cali
Teléfono: 8852464
Correo electrónico: comisionplan@concejodecali.gov.co